

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-100738- -2	FECHA:	2014-08-21 14:02:42
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA:	3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

Asunto: Radicación: 13-100738- -2
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 10508
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-100738-00000-0000	19/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-100738-00000-0000	19/Marzo/2013
Dibujos:	Rad. No. 13-100738-00000-0000	19/Marzo/2013

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: “Silla anatómica de escritorio que comprende un espaldar con marco que cuenta con un sistema de ensamble tipo llanta” (FI. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en mejorar la característica anatómica de una silla de oficina, que garantice comodidad para el usuario sin que la silla pierda su forma debido el desgaste en condiciones de servicio.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una silla ergonómica compuesta por un espaldar que presenta un marco que está revestido con una malla ajustada a presión y sujeta mediante tornillos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 47 C 1/00, 7/18.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 2 y 8 describen el material de fabricación de la malla de espaldar reivindicada en la 2 y el material de fabricación de reposabrazos en la reivindicación 8. De acuerdo al artículo 81 de la Decisión 486, solo pueden protegerse características de configuración, disposición o formas nuevas de dispositivos, en consecuencia, los materiales de estos componentes pueden protegerse cuando la solicitud es una patente de invención. Se deben retirar la mención de materiales.
- La reivindicación 8 presenta falsa dependencia, dado que reclama características técnicas particulares de unos soportes de sistema aparente reclamado en la reivindicación 6, cuando en realidad depende de la reivindicación 7. Se sugiere hacer la aclaración.
- Se sugiere al solicitante presentar las reivindicaciones independientes, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se le sugiere al solicitante utilizar la frase “caracterizado por”. Se le sugiere que use una estructura de la reivindicación por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...” componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”
...componente N y/o característica técnica esencial N. “(...)...”
y el cual está **caracterizado por** un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”, de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 19 de abril de 2013, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2009/289490	“Structure of a mesh supporting frame of a mesh chair and assembly of the mesh chair”	26/Noviembre/2009

El documento D1¹ divulga una silla de malla que tiene un soporte de marco de malla y una malla posicionada sobre y unida en el marco de la silla de manera cerrada en los extremos de las estructuras con juntas (resumen).

5 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una silla ergonómica (1) caracterizada porque comprende...” (Ver folio 13 del radicado No. 13-100738-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una silla ergonómica (1) caracterizada porque comprende	Una silla de oficina (Fig. 6)
Un espaldar (2) compuesto por una malla (21) que soporta directamente la espalda del usuario cuando éste utiliza la silla, un marco (22) que se ubica alrededor de la malla (21) , una contramarco (24) que permite hacer la unión entre la malla (21) y el marco (22) para fijar estos dos elementos a la silla (1), un soporte lumbar (23) que se ubica en la parte inferior del espaldar (2) y hace contacto directo con la malla (21), y un soporte posterior de espaldar (25) que une el espaldar (2), y el asiento (3)	Un espaldar (6) que está compuesto de un marco (1), una malla (2) que recubre los componentes de la silla; un sistema de fijación compuesto por medio de porciones de junta (14) encastradas mediante costillas (12) dentro de cavidades (15) en los extremos del espaldar, cojín y apoyacabezas; y envuelve dicho marco, y en la parte posterior de la silla incluye un contra espaldar que une la espalda (6) con el asiento (5) (Figs. 2 y 6; Pág. 2, Párr. 0026 y 0027).
Una sección de asiento (3) compuesta por una base (31) que soporta en su parte superior un cojín, un soporte posterior (32) que permite hacer la conexión entre el asiento (3) y el espaldar (2) y un sistema de movimiento vertical (33) que corresponde a una palanca que permite que la silla se desplace en forma vertical hacia arriba o debajo de acuerdo a la selección del usuario o se incline hacia delante y atrás; y	Un asiento (5) con una base, un soporte posterior y un sistema de movimiento vertical de perilla (Fig. 6), con un soporte que une dicho asiento con el espaldar (6) (Fig. 6)
Un sistema de movimiento y soporte (4) ubicado en la parte inferior de la silla (1) y que se conecta con la sección de asiento (3) por medio de un soporte central de silla que corresponde a la columna de la misma que se inserta directamente en el soporte posterior (32) del asiento (3)	Un soporte con ruedas dispuesto en la parte inferior del asiento por medio de un soporte central de la silla coincidente con la columna ajustada en la parte central del asiento (Fig. 6)
En donde el ensamble entre la malla (21), el marco (22) y el contramarco (24) es por medio de un sistema tipo llanta	Un sistema de fijación compuesto por medio de porciones de junta (14) encastradas mediante costillas (12) dentro de cavidades (15) en los extremos del espaldar, cojín y apoyacabezas; y envuelve dicho marco, y en la parte posterior de la silla incluye un contra espaldar que une la espalda (6) con el asiento (5) (Figs. 2 y 6; Pág. 2, Párr. 0026 y 0027).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que la silla ergonómica encontrada en la reivindicación 1, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20091126&CC=US&NR=2009289490A1&KC=A1

de novedad.

Las reivindicaciones 2 a 4 se afectan por el medio de ajuste de la malla (2) con el mecanismo (12, 14 y 15) descrito por la anterioridad, de acuerdo al análisis de la reivindicación 1 (Figs. 2 y 6; Pág. 2, Párr. 0026 y 0027). Por otra parte, la reivindicación 6 es afectada por D1, porque en las extensiones de la estructura inferior presenta ruedas (Fig. 6)

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2009/289490	1 a 4 y 6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-26

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro